

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R06VINT/2022, POR LA QUE SE RESUELVE LA PRÓRROGA DE BECAS DE LECTORADOS DE IDIOMAS ENTRANTES PARA EL CURSO 2022/2023.

Conforme a lo dispuesto en el Anexo I, base segunda de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R272REC/2021 por la que se convocan becas UCA de Lectorado de idioma inglés entrante en la Universidad de Cádiz para el segundo semestre del curso 2021/22 (BOUCA 347, de 21 de diciembre de 2021), las personas beneficiarias de dichas becas, en caso de que lo permitan las condiciones presupuestarias, podrán seguir como lectores de su lengua nativa y en su mismo centro durante el siguiente curso académico, por el plazo máximo de los nueve meses comprendidos entre el inicio del curso en septiembre y su fin en junio. Para ello, deberá contar con “el visto bueno de la Dirección General de Política Lingüística, a la vista del informe favorable de su actividad emitido por la persona responsable de la coordinación académica de lectores de su centro”.

Con fecha 1 de julio de 2022, la Dirección General de Política Lingüística procede a la comunicación de la propuesta de prórroga para el curso 2022-23 –sujeta a una evaluación intermedia tras el primer semestre que exigirá un informe previo positivo de la coordinación y la aprobación de esta Dirección General–, propuesta que se traslada a los interesados para que manifiesten su aceptación.

A la vista de las aceptaciones recibidas,

RESUELVO

PRIMERO. – Conceder, con carácter ordinario, las siguientes prórrogas de becas de lectores entrantes para el curso 2022/2023:

Lengua	Beneficiarios/as	Centro de destino de la beca
Inglés	Rhemecka Graham	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.
Inglés	Bethany Short	Escuela Superior de Ingeniería (ESI).

La concesión de la beca no crea vinculación contractual, ni laboral ni funcional, entre la persona becada y la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DZWPD3MJXDXPWIEAGH3VIA	Fecha	04/07/2022 22:13:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DZWPD3MJXDXPWIEAGH3VIA	Página	1/2



SEGUNDO. - Los efectos económicos y administrativos se producirán en la fecha efectiva de incorporación de la persona beneficiaria de la beca de doctorado. El periodo de la prórroga comprende del 12 de septiembre de 2022 al 12 de junio de 2023. La incorporación efectiva quedará documentada por la Dirección General de Política Lingüística.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la firma.

Rafael Jiménez Castañeda
Vicerrector de Internacionalización

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DZWPD3MJJDXPWIEAGH3VIA	Fecha	04/07/2022 22:13:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DZWPD3MJJDXPWIEAGH3VIA	Página	2/2

